



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**
2025-2027

**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 124 Bis, 124 Ter, 124 Quinquies, 124 Sexies, 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCAN

A las y los ciudadanos, interesados en formar parte del **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO Y FUNCIONES

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México, será de órgano de consulta para la prevención, acuerdos, y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal.

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México, tendrá principalmente las siguientes funciones:

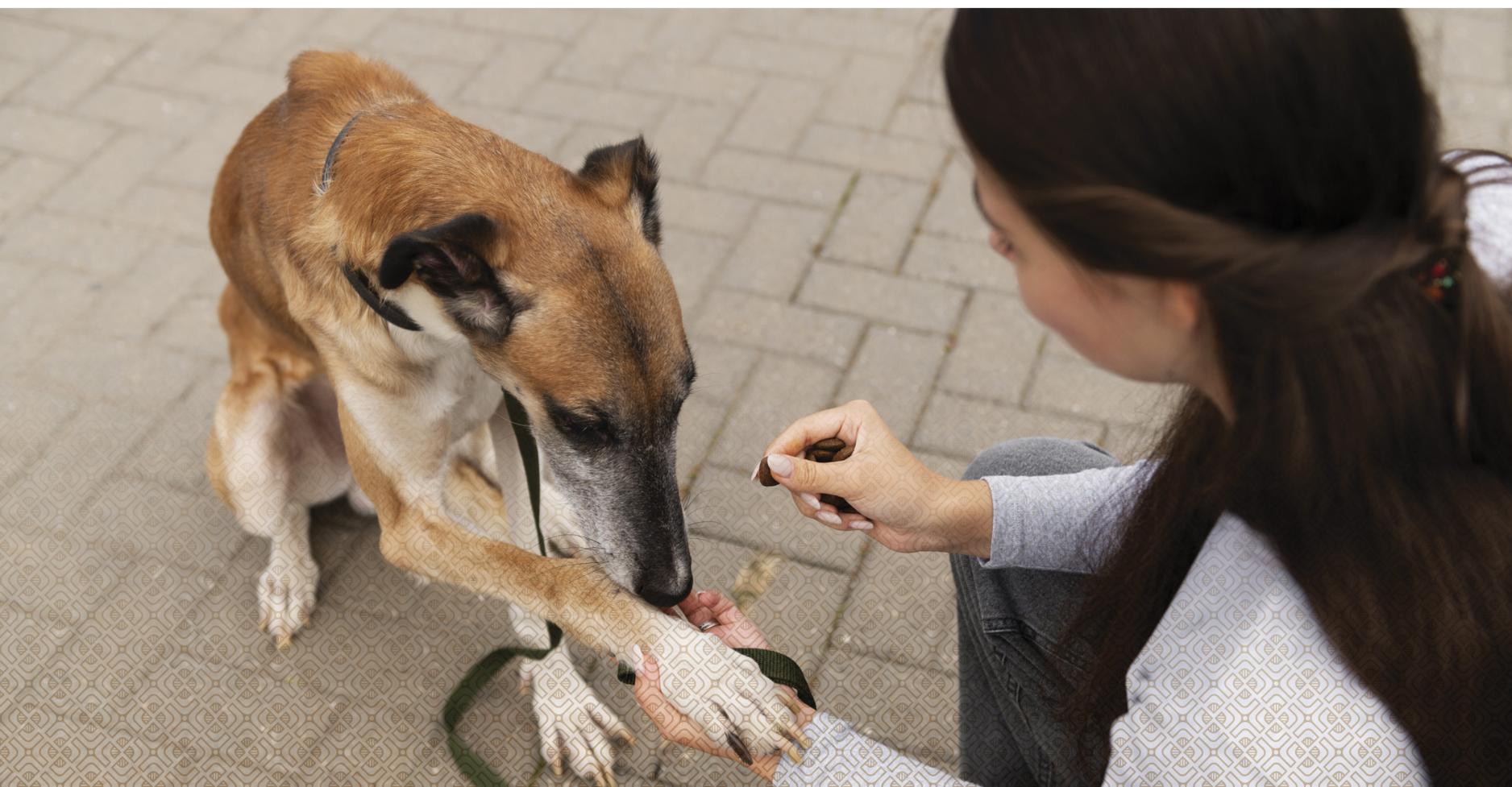
- I. Opinar sobre el programa anual de trabajo que la titular o el titular de la Unidad de Control Animal ponga a consideración del Consejo;
- II. Emitir opiniones sobre las acciones a realizar en materia de cuidado animal en situación de calle, las cuales deberán ser atendidas por la titular o el titular de la Unidad de Control y Bienestar Animal; y

- III. Emitir opiniones para la mejora continua en las actividades que realice la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.

SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo se conformará por seis integrantes de la siguiente manera:

- I. Un Presidente quien será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Un Secretario quien será la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente;
- III. Cuatro vocales que serán designados mediante la presente Convocatoria, mismos que deberán ser ciudadanas y ciudadanos en general, provenientes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, sector social y privado interesados y con experiencia en materia de cuidado animal.



TERCERA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, habitante del municipio de Naucalpan de Juárez, México, y tener una residencia efectiva en el territorio del municipio por un periodo no menor de 6 meses;
- II. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral; y
- III. Contar preferentemente con Licenciatura y Cédula en Medicina Veterinaria, Zootecnista o profesión que se relacione con el conocimiento del cuidado y manejo de animales.

Los documentos que se deben ingresar al momento del registro, son:

- a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- b. Currículum vitae que contenga descripción breve de su trayectoria académica, laboral y documentación soporte;
- c. Carta de exposición de motivos dirigida al Secretario del Ayuntamiento, que describa interés en participar como vocal del Consejo de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México;
- d. Constancias del último grado de estudios;
- e. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento; y
- f. Declaratoria bajo protesta de decir verdad respecto de la fracción II de la Base Tercera.

CUARTA. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS

Las y los interesados deberán entregar los documentos solicitados en la Base anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, del periodo comprendido del 26 de mayo al 06 de junio del 2025.

Una vez recibida la documentación de los interesados, serán valorados por el Presidente Municipal Constitucional en un término no mayor a cinco días hábiles al finalizar el periodo establecido en el párrafo anterior.

QUINTA. SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN

El Presidente Municipal Constitucional realizará la valoración respectiva y enviará la propuesta de los perfiles para ocupar los cargos de vocales, para someterla a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, mediante acuerdo de cabildo.

Una vez designados los vocales, se procederá a la instalación del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México.

SEXTA.- CONSIDERACIONES GENERALES

El cargo que desempeñarán los vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México será sin remuneración alguna, por tratarse de cargo honorífico.

Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en las plataformas digitales oficiales del Municipio.

